CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 14 de agosto de 2023. Paso a despacho del señor juez, informándole que se allegó por parte del **BANCO POPULAR**, oficio por el cual informan que el demandado del presente proceso **cuenta con vínculo con la entidad**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número**: 1105**

ASUNTO	**AGREGA RESPUESTA BANCO POPULAR**
PROCESO	**EJECUTIVO**
EJECUTANTE	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
EJECUTADA	**MARCO TULIO SERRANO VILLEGAS**
RADICACIÓN	**765203103003-2010-00194-00**

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, se dispone a **AGREGAR PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE** el oficio adosado por el BANCO POPULAR donde **informa que el demandado tiene vínculo alguno con la entidad financiera**; por lo que procedieron con el levantamiento de las medidas decretadas. (sec. 59 ed.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ecac2a3e5a434421d6950aa39573bd78709f94a8fb46a0716a04e7b6fbd55e3**
Documento generado en 14/08/2023 04:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 09/08/2023 13:52

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

IQV00200523210.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

Confirmar

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

IQV00200523210

Bogotá D.C., 26 de Julio de 2023

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO VALLE DEL CAUCA PALMIRA
Carrera 29 #22-43
Palmira (Valle del Cauca)
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 182
Proceso: 76520310300320100019400

Impreso por: dispapeles SAS NIT: 860.028.580-2

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculo comercial con nuestra entidad, por lo tanto, hemos procedido con el levantamiento de la(s) medida(s) cautelar(es) proferida(s)) dentro del proceso del asunto:

Identificación	Nombre
17011353	MARCO TULIO SERRANO VILLEGAS

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular